



Fuentedeoro Meta, 06 de octubre de 2026

Doctora
ANA SHIRLEY GONZALEZ GONZALEZ
Alcaldesa Municipal.
Municipio de Fuentedeoro-Meta.
Ciudad.

Asunto: Estudio y documentos previos para la celebración del contrato cuyo objeto es:
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META".

Cordial Saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META"**, y se encuentra contemplado en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93 y el Capítulo 2, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal de Fuente de Oro (Meta), en el marco de la ejecución de su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, ha contemplado metas prioritarias orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa y el bienestar social de la infancia y la juventud. Específicamente, el proyecto se enmarca en los programas 2201, correspondiente a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, y 4102, enfocado en el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y el fortalecimiento de las familias. Para dar cumplimiento a estos compromisos, el Municipio requiere adquirir material deportivo, tecnológico y lúdico para dotar a los establecimientos educativos, beneficiando de forma directa a aproximadamente 2,116 niños, niñas y adolescentes de las zonas urbana y rural.

Esta actuación administrativa se fundamenta en las competencias constitucionales y legales asignadas al alcalde Municipal. De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, al mandatario local le corresponde cumplir la ley, dirigir la acción administrativa del Municipio y velar por la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo. En este contexto, la atención integral a la infancia mediante el suministro de herramientas pedagógicas y recreativas se constituye en un deber insustituible para asegurar el desarrollo armonioso de la comunidad estudiantil.

En el marco constitucional, el artículo 52 de la Carta Magna le otorga al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre la condición de derecho social y parte fundamental del gasto público social, asignándole al Estado la función de fomentar la formación integral de los individuos y la preservación de la salud. De igual manera, la Ley 181 de 1995 reguló el Sistema Nacional del Deporte (SND), estableciendo en sus artículos 3, 5, 6, 15 y 16 el marco conceptual del deporte social comunitario y la recreación como procesos participativos obligatorios para las entidades públicas, destinados a crear cultura física, convivencia y paz. Por consiguiente, la dotación de insumos deportivos reglamentarios, equipos tecnológicos y material didáctico promueve hábitos saludables y estimula el pensamiento lógico, la disciplina y el trabajo en equipo en las aulas.



1.1. Análisis de cobertura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

En cumplimiento de las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), la entidad realizó una revisión minuciosa del catálogo de insumos requeridos frente a los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes. Como resultado de esta verificación, se determinó que no existe un instrumento de agregación de demanda para los juegos de mesa y material pedagógico, tales como el ajedrez 3 en 1 o los rompecabezas de 35, 200 y 500 piezas. Tampoco se encuentra habilitado un acuerdo marco para la adquisición de implementos deportivos que cuenten con certificaciones técnicas e internacionales oficiales como los sellos FIFA, FIBA/FEB y FIVB, ni para equipos de sonorización profesional e iluminación escénica.

Al analizar la composición financiera del requerimiento, se evidencia que los bienes tecnológicos y de acondicionamiento (que integran 8 televisores, 55 ventiladores, 4 videoproyectores, 5 torres de sonido y 5 micrófonos) representan tan solo el 37% del valor total del contrato. La mayor parte del presupuesto se destina al material deportivo, lúdico y didáctico, categoría sobre la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) no cuenta con Acuerdos Marco de Precios ni instrumentos de agregación de demanda vigentes.

Dado que la mayor ponderación económica del proyecto recae sobre elementos que deben adquirirse mediante convocatoria territorial, pretender canalizar ese 37% a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano generaría un desgaste operativo y administrativo injustificado para la entidad. Obligar al Municipio a tramitar dos procedimientos de selección paralelos —uno en la Tienda Virtual para la tecnología y otro territorial para la dotación deportiva y lúdica— configuraría un fraccionamiento de la necesidad, multiplicando las labores de supervisión, los trámites presupuestales y los costos de gestión administrativa.

Adicionalmente, adelantar la compra del material tecnológico de manera aislada por la Tienda Virtual resulta antieconómico por razones logísticas. La movilización y entrega de estos elementos específicos (como los 55 ventiladores o los televisores) en la zona urbana y rural del Municipio de Fuente de Oro (Meta) generaría sobrecostos significativos en fletes y transporte por parte de proveedores nacionales. Por el contrario, la integración de la totalidad de los insumos en un solo proceso garantiza una logística unificada y mejores condiciones de entrega en el municipio.

Con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia que rigen la función administrativa, la Entidad adelantará el proceso de contratación a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, atendiendo a que el presupuesto estimado del proyecto se ajusta a la menor cuantía de la entidad y a las reglas establecidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad simplificada permite satisfacer la necesidad pública de forma ágil, oportuna y sin desgastes operativos innecesarios.

Por lo tanto, la adquisición unificada a través del procedimiento de Mínima Cuantía garantiza la unidad de materia del objeto contractual, evita el fraccionamiento de la compra y fomenta la pluralidad de oferentes en la región. De esta manera, se asegura la entrega integral y oportuna de los insumos en los establecimientos educativos, protegiendo los recursos públicos y garantizando el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Desde el análisis jurídico, la utilización de los Acuerdos Marco de Precios no resulta obligatoria para el Municipio de Fuente de Oro. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el uso obligatorio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cobija de manera estricta a las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Al tratarse de un municipio de categoría 6, la vinculación a estos instrumentos de agregación de demanda es de carácter optativo y debe estar supeditada a criterios demostrados de conveniencia económica, oportunidad y eficiencia administrativa.



En materia logística y presupuestal, la adquisición a través de la Tienda Virtual generaría un impacto negativo en los recursos públicos debido a los sobrecostos por fletes. La mayoría de los proveedores adscritos a los Acuerdos Marco de Precios concentran sus redes logísticas en los grandes centros urbanos y capitales del país. Exigir la entrega de los insumos en el casco urbano y las sedes educativas rurales del Municipio de Fuente de Oro incrementaría desproporcionadamente los costos de envío y transporte, encareciendo los productos frente al mercado local y regional y vulnerando el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Aunado a lo anterior, pretender adquirir de forma aislada un bien en la Tienda Virtual —como los televisores— mientras que el resto de los elementos debe contratarse en la región, generaría un fraccionamiento innecesario de la necesidad institucional. Adquirir de manera separada los juegos de mesa, los balones certificados y los equipos de sonido multiplicaría las gestiones contractuales y los costos administrativos de supervisión. En consecuencia, la contratación unificada en un solo proceso garantiza el principio de unidad de materia y la optimización de los recursos públicos.

Atendiendo al análisis técnico, legal y presupuestal, el Municipio adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía, de acuerdo con el valor total del presupuesto estimado, en estricto apego a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El análisis presentado se incorporará formalmente en la sección de sustentación de la modalidad de selección del Estudio Previo oficial.

Para dotar de plena validez el expediente electrónico en el SECOP, la entidad adjuntará las capturas de pantalla y certificaciones de búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que demuestran la ausencia de un acuerdo marco aplicable a la totalidad de los bienes. Asimismo, los pliegos de condiciones o invitaciones públicas promoverán la libre concurrencia de oferentes, garantizando que las propuestas contemplen el valor de la entrega directa en el Municipio de Fuente de Oro dentro de sus costos fijos para evitar imprevistos financieros.

2. OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META”.

DESCRIPCIÓN: El objeto señalado en el literal anterior del presente análisis contiene las condiciones técnicas exigidas que se describen a continuación:

Perfil de la persona a contratar: Para ejecutar el contrato se requiere a una persona natural o persona jurídica con capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del presente contrato, y con experiencia acreditada en la necesidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificación UNSPSC):

44 11 19 00
49 16 15 00
49 18 15 00
49 21 18 00
49 22 15 00
52 16 15 00
60 14 11 00
80 14 16 00



ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META".			
ITEM	DETALLE	UND	CANT
1	JUEGO DE MESA: Juego de ajedrez elaborado en madera, conformado por (32) treinta y dos piezas finamente terminadas y un tablero de madera con acabado de lujo, que garantiza resistencia y durabilidad. Su uso estimula el pensamiento lógico, la concentración y otras habilidades cognitivas. Se presenta en empaque de cartón rígido, diseñado para proteger el contenido del polvo y las impurezas y asegurar su adecuada conservación. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	30
2	JUEGO ROMPECABEZAS: Suministro de rompecabezas infantiles (mínimo 60 piezas en adelante, para edades a partir de (6+) 6 años), elaborados en cartón especial de alta densidad para puzzles, resistentes, con encaje de precisión e impresión en tintas no tóxicas. Cada unidad se entregará en estuche rígido de lujo para su almacenamiento. Los diseños, temáticas y especificaciones cromáticas requerirán aprobación previa del supervisor del contrato.	UND	20
3	JUEGO ROMPECABEZAS: Rompecabezas de (1.000) mil piezas, elaborado en cartón especial para puzzles , con temática variada y un tamaño final de 75 x 50 cm . Diseñado para niños a partir de (+10) diez años en adelante, resistente y duradero, en estuche de lujo, ideal para el desarrollo de la concentración y la asociación. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	20
4	JUEGO ROMPECABEZAS: Rompecabezas de (1.000) mil piezas, elaborado en cartón especial para puzzles , con temática de paisajes colombianos y un tamaño final de 60 x 48,5 cm . Diseñado para jóvenes a partir de (+16) dieciséis años, fomenta la memoria, la creatividad, la tolerancia y la imaginación, siendo una actividad ideal para el desarrollo personal y el entretenimiento. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	20
5	COLCHONETA DEPORTIVA: Colchoneta ergonómica semiprofesional para entrenamiento en piso de uso profesional y tráfico pesado, diseñada para la absorción de impactos y prevención de lesiones; fabricada con núcleo interior extraíble en espuma de polietileno expandido (Yumbolon) y forro exterior en cordobán sintético 100% impermeable, lavable y altamente resistente al sudor y derrames accidentales, con dimensiones de 100 cm de largo, 50 cm de ancho y 4 cm de grosor; incluye garantía mínima de tres (3) meses por defectos de fabricación y deberá ser entregada estrictamente en el lugar, fecha y hora señalados por la supervisión del contrato.	UND	70
6	TELEVISOR: Televisor Smart TV Android de 55" pulgadas, con tecnología LED- 4K-UHD , Que cuente con asistente de voz, sistema operativo Google Tv, y soporte de escritorio incluido marca Reconocida. El modelo, color y diseño estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato. La entrega se efectuará en la ubicación indicada.	UND	8
7	CABALLETE: Caballete infantil de madera o bambú, de diseño plegable y doble cara, con sistema 3 en 1 que permita el uso de pizarra, pizarra magnética y papel para actividades de dibujo y expresión artística.	UND	70



	Deberá incluir un rollo de papel, una caja de 12 tizas, clips de sujeción para el papel y bandeja para almacenamiento de materiales artísticos. El caballete deberá contar con sistema de ajuste de altura sin tornillos, con tres niveles de regulación, permitiendo adaptarse a diferentes alturas de los niños. De fácil montaje, uso, plegado y almacenamiento, ideal para fomentar la creatividad, imaginación y autoexpresión en niños entre 3 y 10 años. Medidas aproximadas: 94 cm de alto, 57 cm de ancho y 44 cm de profundidad, sujetas al ajuste de altura.		
8	TABLERO ACRILICO: Tablero acrílico borrable de fondo blanco, con superficie lisa para escritura y fácil borrado, provisto de marco de aluminio para mayor resistencia y durabilidad. Deberá contar con dimensiones aproximadas de 240 cm de ancho x 120 cm de alto y un espesor de 12 mm. No magnético. Incluye borrador para facilitar la limpieza y conservación de la superficie. Ideal para uso en espacios educativos, oficinas, reuniones, presentaciones, organización de ideas y actividades de escritura. Deberá contar con sistema de instalación para colgar en pared.	UND	15
9	MICROFONO: Kit de dos (2) micrófonos inalámbricos para karaoke, con tecnología de eliminación de voz mediante inteligencia artificial en tiempo real, que permita reducir la voz original de las canciones en niveles aproximados del 25 %, 50 % y 100 %. Deberán contar con transmisión inalámbrica en frecuencia de 2.404 a 2.478 MHz, selección adaptativa de canales, cifrado AES-128 y receptor tipo dongle con conexión USB-C. Cada micrófono deberá incorporar cabezal ECM de 16 mm, respuesta de frecuencia de 50 Hz a 15 kHz, rango dinámico de 98 dBA a 1 kHz, relación señal/ruido de 59 dBA, distorsión armónica total inferior al 1 % a 94 dB SPL entre 100 Hz y 10 kHz y potencia de transmisión inferior a 10 dBm. Deberán incorporar funciones de soporte de tono, reverberación natural y supresión de retroalimentación en tiempo real, además de sistema de suspensión antivibración y filtro antipop integrado. Cada micrófono deberá contar con batería recargable de polímero de iones de litio de 240 mAh y 3,7 V, con autonomía de hasta 10 horas y tiempo de carga aproximado de 3,5 horas. Dimensiones aproximadas de cada micrófono: 4,55 cm de ancho x 22,45 cm de alto x 4,27 cm de profundidad, con peso aproximado de 195 g. El receptor tipo dongle deberá tener dimensiones aproximadas de 2,4 cm de ancho x 4,54 cm de alto x 1,56 cm de profundidad y peso aproximado de 12 g. El kit deberá incluir dos (2) micrófonos, un (1) receptor inalámbrico tipo dongle, dos (2) soportes para micrófono, un (1) adaptador USB a USB-C. Producto nuevo, con garantía mínima de un (1) año.	UND	5
10	CABINA ACTIVA DE DOS VIAS: Cabina de sonido equipada con woofer de 15" y driver de 1.7". Cuenta con una potencia de 400W RMS bi-amplificado (distribuido en 100W para agudos y 300W para graves) y un amplificador clase H / clase AB. Ofrece una respuesta en frecuencia de 50 Hz a 18 kHz (± 3 dB) y un nivel de presión sonora SPL máximo de 126 dB. Dispone de conectividad versátil que incluye 1 entrada XLR, módulo reproductor con USB, SD y Bluetooth, además de 1 salida XLR. Incorpora control de ecualizador de 2 bandas, selector de línea/micrófono y LED indicador de clip. Su gabinete está construido en material ABS de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 48,8 x 46,0 x 70,0 cm, un peso de 31 kg y alimentación eléctrica de 110V/220V. El equipo debe incluir cable de poder, manual de usuario y bases o soportes para su uso como monitor de piso.	UND	5



11	MICROFONO INALAMBRICO: Sistema de micrófono inalámbrico con cabezal de alta sensibilidad para reproducción de voz clara y de alto volumen. Debe operar por frecuencia UHF estable con un alcance de hasta 50 metros y contar con batería interna de Litio recargable vía USB (sin pilas) con autonomía continua de al menos 6 horas. Incluye conector de 3.5 mm y adaptador a 6.35 mm para garantizar compatibilidad universal con equipos de audio. Debe entregarse 100% nuevo, en empaque original con accesorios de carga y garantía técnica.	UND	3
12	VIDEOPROYECTOR LED: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO: Suministro de videoproector con tecnología de proyección 3LCD de 3 chips y una emisión de luz de al menos 4.000 lúmenes tanto en blanco como en color. El equipo debe contar con una resolución nativa WXGA de 1280 x 800 píxeles, relación de aspecto 16:10 y una relación de contraste mínima de 16.000:1. La fuente de iluminación debe garantizar una vida útil de la lámpara de hasta 15.000 horas en modo de ahorro de energía. Debe permitir un tamaño de proyección regulable de 30 a 300 pulgadas dentro de un rango de distancia de proyección estándar de 1,3 m a 3,0 m. En materia de conectividad, debe disponer como mínimo de una (1) entrada HDMI, un (1) puerto USB, una (1) entrada RCA (video compuesto) y entrada AUX/VGA, además de altavoz integrado. Las dimensiones físicas máximas del chasis (blanco) no superarán los 30 cm de ancho, 10 cm de alto y 25 cm de largo. El bien ofertado deberá incluir cable de alimentación, cable de video, control remoto y contar con una garantía mínima de fábrica de doce (12) meses.	UND	4
13	VENTILADOR DE PARED: Ventilador de pared de 18 pulgadas, modelo Ultra Silence Force, fabricado en plástico de alta resistencia, con dimensiones de 52 cm de alto, 49,5 cm de ancho y 30,5 cm de profundidad . Cuenta con panel digital y control remoto para mayor comodidad, tres velocidades ajustables, temporizador de hasta 7,5 horas y potencia de 100 W para un óptimo desempeño de marca reconocida. Ofrece oscilación horizontal de 70° para cubrir una mayor área de ventilación.	UND	55
14	PARACAIDAS RESISTENCIA PREMIUM: Paracaídas de resistencia premium, fabricado en nylon tafetán de color negro y malla de poliéster, con un diámetro de 90 cm . Incluye reata de poliéster, ideal para entrenamiento físico, de fácil uso y almacenamiento.	UND	5
15	BALON BALONCESTO PU. 7 12 PAN B7G3800: Balón de baloncesto masculino oficial, certificado por FIBA Internacional, la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), con sello FIBA Level 1 para el periodo 2023-2027 . Elaborado con cubierta en cuero composite premium y goma de alta espuma que ofrece suavidad al tacto y mayor retorno. Fabricado mediante proceso laminado al calor, con diseño de doce paneles (GG) conforme a la norma FIBA para mejor visualización. Pertenece a la serie BG , cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon y cámara de aire en caucho butilo, garantizando sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 75 y 78 cm , peso entre 569 y 610 g . La nueva textura de la superficie asegura un agarre óptimo incluso en condiciones de sudor o humedad. Uso exclusivo en interiores (Indoor).	UND	30



16	BALON BALONCESTO PU. 6 12 PAN B6G3800: Balón de baloncesto femenino oficial, certificado por FIBA Internacional, la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), con sello FIBA Level 1 para el período 2023-2027 . Elaborado con cubierta en cuero composite premium y goma de alta espuma que proporciona suavidad al tacto y mayor retorno. Fabricado mediante proceso laminado al calor, con diseño de doce paneles (GG) conforme a la norma FIBA para mejor visualización. Perteneciente a la serie BG , cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon y cámara de aire en caucho butilo, lo que garantiza sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 72 y 74 cm y peso entre 500 y 540 g . La textura de la superficie ofrece un agarre óptimo incluso en condiciones de sudor o humedad. Uso exclusivo en interiores (Indoor).	UND	30
17	BALON FUTBOL 3400 VER 5: Balón de fútbol con marca aprobada por la FIFA y reconocimiento en el mercado, fabricado conforme a las especificaciones técnicas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). Presenta superficie lisa, cubierta en material sintético a base de PU y diseño clásico de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal. Su construcción híbrida combina un cosido preciso con proceso de laminado, optimizando la durabilidad y la respuesta del balón, además de garantizar baja absorción de agua. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 68 y 70 cm y peso entre 410 y 450 g .	UND	30
18	BALON MICROFUTBOL FG1501: Balón de microfútbol o fútbol de salón de marca reconocida en el mercado, con superficie lisa y cubierta en material sintético a base de PVC , diseño clásico de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal (FG) y construcción laminada al calor. Cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon dúctil, neumático en caucho butilo y capa esponjosa bajo la cubierta sintética, lo que garantiza excelente desempeño al toque. Cumple con las especificaciones técnicas exigidas: circunferencia entre 60 y 62 cm , peso entre 430 y 450 g , presión de inflado de 9 libras de aire y rebote controlado (primer bote menor a 30 cm y segundo bote menor a 10 cm desde un lanzamiento a 2 metros). Apto para uso en todo tipo de terreno.	UND	30
19	BALON VOLEIBOL SENSÍ V5M4000: Balón para voleibol de piso, con marca aprobada por la FIVB, marca oficial de NORCECA y de la Federación Colombiana de Voleibol (FEDEVOLÉI), reconocido en el mercado y fabricado conforme a las especificaciones técnicas de la FIVB. Presenta superficie lisa con diseño de cascotes tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero PU suave (Sensi Touch – Poliuretano) sensible al tacto, y construcción de 18 paneles en colores combinados blanco, verde y rojo . Elaborado mediante laminado al calor, con enmallado en hilo 100 % nylon , cámara de aire en caucho butilo y capa esponjosa bajo la cubierta, lo que garantiza sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire y excelente suavidad al toque. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 65 y 67 cm , peso entre 260 y 280 g , y presión interior de 0,30 – 0,325 kg/cm² (4,26 a 4,61 psi / 294,3 a 318,82 mbar o hPa) .	UND	30
20	MALLA FUTBOL PP NARANJA 3MM NORMAL: Red para portería de fútbol, color naranja, elaborada en polipropileno (PP) de 3,0 mm de grosor , tipo normal. Sus medidas son: ancho 7,5 m, alto 2,5 m, fondo superior 0,80 m y fondo inferior 1,5 m , con cuadros de 12 x 12 cm . Es inmunizada y resistente a la intemperie, con un peso aproximado de 2.555 g por cada red.	UND	12

21	MALLAS - VOLEYBOL: Red para voleibol, color negro, con cuadros de 10 x 10 cm y medidas aproximadas de 1 m de alto por 9,50 m de largo. Cuenta con borde superior reforzado en color blanco de 7 cm , borde inferior en color negro de 5 cm y dos bandas laterales negras de 5 cm . Peso aproximado de 4.216 g por red. No incluye antenas.	UND	10
22	TABLERO DE BALONCESTO: Suministro de tablero para baloncesto de dimensiones reglamentarias de 1,20 m de alto por 1,80 m de ancho, fabricado en marco estructural de alta resistencia y superficie de impacto en acrílico de alta calidad. Debe incluir demarcación perimetral y cuadro interior de señalización según norma técnica deportiva, aro metálico reforzado (fijo o escualizable) compatible con malla de nylon, e insumos de anclaje para estructura soporte. El elemento debe contar con acabado resistente a la intemperie, tratamiento anticorrosivo en partes metálicas, garantizar idoneidad técnica para uso en escenarios deportivos y contar con una garantía mínima de diez (10) años sobre el panel de acrílico por defectos de fabricación, fisuras, amarilleamiento o degradación por exposición solar/UV. Debe de contener los logos de la administración.	UND	6

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

Que se hace necesario para el municipio contratar a una persona natural o jurídica con conocimiento y experiencia en el suministro de bienes, con el fin de realizar **LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, META**. Dicha dotación contempla la adquisición de elementos deportivos (balones reglamentarios e internacionales con certificaciones oficiales, mallas, colchonetas gimnásticas y tableros de baloncesto), equipos tecnológicos y de acondicionamiento (televisores Smart TV, videoproyectores, cabinas de sonido, micrófonos y ventiladores de pared), material lúdico-pedagógico (juegos de mesa 3 en 1, rompecabezas de diversas complejidades y caballetes de pintura) y mobiliario escolar básico (tableros acrílicos de pared).

Lo anterior tiene como propósito garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje, la práctica de la actividad física, el desarrollo de habilidades, así como la promoción de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la sana convivencia, contribuyendo al bienestar integral de la población estudiantil.

Para tal fin, el Municipio de Fuentedeoro Meta adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá suministrar elementos de buena calidad, con marcas reconocidas y con las especificaciones solicitadas, garantizando durabilidad y seguridad para su uso en el entorno escolar. El proceso deberá ser coordinado con la secretaria de Gobierno Municipal, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la dotación educativa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Suministrar los elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y aceptadas con la presentación de la oferta.
- Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes en el sitio y a la hora indicada por el supervisor del contrato.
- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.



- Mantener comunicación constante con el Municipio, a fin de coordinar entregas y verificar los bienes recepcionados en la oficina de Almacén Municipal o en los lugares que se indiquen.
- Aceptar los procedimientos administrativos y logísticos sobre la entrega de los bienes que el Municipio considere más apropiados.
- Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad, nuevos, originales y con las características solicitadas en el proceso de contratación.
- Instalar y/o poner en funcionamiento los equipos electrónicos (televisores y ventiladores), cuando sea requerido, asegurando que queden en condiciones óptimas de uso.
- Responder por cualquier daño, pérdida o irregularidad que se presente con los bienes hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción por parte del Municipio.
- Cumplir con las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, en especial las normas de salubridad, seguridad y las disposiciones fiscales vigentes.
- Presentar facturas de venta que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas fiscales vigentes.
- Suministrar la información que requiera el supervisor designado para ejercer el seguimiento y control del contrato.
- Presentar informes de las entregas efectuadas y actividades desarrolladas, conforme al cronograma de ejecución pactado y a la forma de pago establecida, los cuales serán evaluados y certificados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, cuando aplique.
- Realizar las demás actividades inherentes al objeto contractual y que le sean asignadas en virtud del mismo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La contratación requiere de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa, financiera y experiencia comprobada en el suministro de bienes, para llevar a cabo la dotación integral de las sedes educativas ubicadas en las zonas urbana y rural del Municipio de Fuente de Oro (Meta). La adquisición abarca un portafolio unificado de insumos compuesto por implementos deportivos (balones reglamentarios e internacionales con certificaciones oficiales, mallas, colchonetas gimnásticas y tableros de baloncesto), equipos tecnológicos y de acondicionamiento (televisores Smart TV, videoproyectores, cabinas de sonido, micrófonos y ventiladores de pared), material lúdico-pedagógico (juegos de mesa 3 en 1, rompecabezas de diversas complejidades y caballetes de pintura) y mobiliario escolar básico (tableros acrílicos de pared).

El propósito fundamental de este suministro es fortalecer los procesos pedagógicos, la actividad física y el desarrollo cognitivo y socioemocional de la población estudiantil. A través de estos elementos se busca garantizar condiciones idóneas para el aprendizaje, estimular el pensamiento lógico y la expresión artística, así como fomentar valores de disciplina, trabajo en equipo y sana convivencia en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del Municipio.

En materia de calidad, el contratista deberá garantizar que el 100% de los elementos suministrados sean completamente nuevos, de primer uso y de marcas reconocidas en el mercado que cumplan con los estándares, homologaciones y normas técnicas vigentes (especialmente las certificaciones deportivas oficiales para los balones de competencia). Los materiales deberán caracterizarse por su alta resistencia, ergonomía, durabilidad y seguridad para el uso continuo en el entorno escolar. Asimismo, el contratista otorgará una garantía mínima de calidad y fábrica sobre los equipos tecnológicos, eléctricos y estructurales, obligándose a reponer o sustituir a su costa cualquier bien que presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o averías durante el transporte y entrega final.



La ejecución y supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal (o la dependencia que haga sus veces), instancia responsable de coordinar la recepción, verificación de fichas técnicas y entrega efectiva del material en las instituciones educativas beneficiarias, velando por el cumplimiento estricto de las especificaciones pactadas y el logro de los objetivos institucionales.

Tipo de Contrato: se tipifica como Contrato de Prestación de COMPRAVENTA.

Plazo: El plazo de ejecución, durante el cual, el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio, será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: El objeto de lo contratado se realizará en el Municipio de Fuentedeoro Meta y su lugar de desempeño será el indicado por el supervisor del contrato.

Supervisión: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es el titular de la Secretaría de Gobierno y/o quien haga sus veces o nombrado por el representante Legal del Municipio, quien representara al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista, (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa), lo cual fue reglamentado en el Decreto 1082 de 2015. Al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, lo anterior se deduce al confrontar el Presupuesto del Municipio de Fuentedeoro en SMLMV con el rango definido en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extractar que la menor cuantía del Municipio corresponde a 280 SMLMV, por lo que a partir de dicho monto la modalidad es la de Licitación Pública y al apreciar el presupuesto oficial, con claridad se aprecia que superar los 280 SMMLV. Así las cosas, al comparar el Presupuesto Oficial del presente proceso con la menor cuantía, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección se enmarca en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Presupuesto oficial: Asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MCTE (\$197.510.250,00)**, este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, conforme a la siguiente descripción: **FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Tesorería Municipal y de acuerdo a lo previsto al art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma que corresponda al valor del contrato, pagaderos en un (1) unico pago, previa presentación de los siguientes requisitos: Cuenta de Cobro o Factura de Venta con el lleno de los requisitos legales de la superintendencia de Industria y Comercio, Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado, Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social, Acta de ingreso a Almacén de los elementos entregados para el respectivo pago parcial, Acta de Liquidación del contrato. **NOTA 1:** El pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC del Municipio de Fuentedeoro a cargo de la secretaria de hacienda y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios. **NOTA 2:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 549 del 06 de octubre de 2026.



5. FACTORES DE SELECCIÓN:

Se deberá realizar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2º numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

CRITERIO	CALIFICACION
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil / Rechazada
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil / Rechazada
Evaluación Financiera	Hábil / No hábil / Rechazada

5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El contratista para acreditar su capacidad jurídica deberá contar y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo. Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el **ANEXO No. 1- CARTA DE PRESENTACION.**

b. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO-META.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad.

c. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

d. PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

e. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a



treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del concurso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

f. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:

- ✓ Que la actividad económica que contemple tenga los siguientes códigos clasificación CIIU:
- ✓ 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
- ✓ 4762 comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.
- ✓ Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2026.
- ✓ Que la fecha de expedición no sea superior a Treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

g. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de selección, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

h. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – R.U.P.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El RUP deberá tener inscritos los siguientes códigos UNSPSC:

44 11 19 00
49 16 15 00
49 18 15 00
49 21 18 00
49 22 15 00
52 16 15 00
60 14 11 00
80 14 16 00

I. CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con el Inciso 2 y el Parágrafo 1 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el interesado, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

- ❖ Personas Jurídicas. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.



- ❖ Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

j. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- k. NO TENER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EL OFERENTE PERSONA NATURAL NI EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA.
- l. NO TENER SANCIONES LA PERSONA JURÍDICA IMPUESTA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- m. NO ESTAR REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL).
- n. NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL "PERSONA JURÍDICA".
- ñ. NO TENER MEDIDAS CORRECTIVAS JUDICIALES PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL "PERSONA JURÍDICA".

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.



Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a DICIEMBRE 31 DE 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES FINANCIEROS:

El Cálculo de indicadores definido se debe cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Cálculo del Indicador: $L = AC / PC$

Dónde:

IL = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

$$IL \geq 4.1$$

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Cálculo del Indicador: $IE = PT / AT$

Dónde:

IE= Índice de Endeudamiento
PT= Pasivo total
AT= Activo Total

$$NE \leq 0.60$$



3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Cálculo del Indicador: $RCI = UO / GI$

Dónde:

RCI = Razón de cobertura de intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

$$RCI \geq 19.0$$

Para el cálculo de los indicadores el oferente trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es igual o mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor que cinco (5) por debajo.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los indicadores se tomarán de la suma del total de cada componente del indicador, con base en la siguiente fórmula.

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HABIL FINANCIERAMENTE.

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios se exigirá los índices financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros, certificada por contador público, allegando para éste (i) copia de la cédula, (ii) copia de la tarjeta profesional, y (iii) certificado de vigencia.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Cálculo de indicadores: Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir con los siguientes requisitos con relación a los factores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio = Igual o mayor a 0.27

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total = Igual o mayor a 0.22

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes. Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es igual o mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es mayor que cinco (5) por debajo.

5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

5.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Deberá diligenciarse el Formulario Anexo, en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente:

1. Deberá acreditar un máximo de un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación suscrito con entidad pública o con entidad privada por proponente que se encuentre terminado y liquidado, cuyo objeto sea el siguiente:

ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIALES O ELEMENTOS DEPORTIVOS
O PEDAGÓGICOS O EQUIPOS PARA DOTACIÓN DE ESCUELAS DE
FORMACION O INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

2. El contrato que pretenda anexar el oferente deberán estar inscritos en el RUP y se deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

44 11 19 00
49 16 15 00
49 18 15 00
49 21 18 00
49 22 15 00
52 16 15 00
60 14 11 00
80 14 16 00

3. Las certificaciones contractuales deberán contener la siguiente información:

- a) Número del contrato
- b) Objeto del contrato.
- c) Plazo del contrato.
- d) Valor total ejecutado del contrato. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- e) Fecha de inicio del contrato.
- f) Fecha de finalización del contrato.
- g) Ítems o actividades ejecutadas, estableciendo como mínimo la unidad y la cantidad ejecutada de cada una de los ítems y que se pueda verificar la información requerida por la Entidad para el presente proceso.
- h) Cumplimiento del contrato.

4. Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral primero sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

5. Que la fecha de terminación del contrato que se pretende acreditar se encuentre terminado y liquidado a la fecha programada para el cierre del presente proceso contractual.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán individualmente acreditar su inscripción en el RUP en las actividades y especialidades indicadas.

Se tendrá por habilitado al proponente que acredite el 100% de los códigos de la presente Contratación según el listado anteriormente señalado.



Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor y área correspondiente al porcentaje de su participación.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si cumple con el número de contratos exigidos.

5.3.3. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE FICHA TECNICA DEL BIEN:

Los proponentes deberán presentar la ficha técnica del bien ofrecido con la información que se establece en el formato de ficha técnica del bien o producto ofrecido. El no diligenciamiento de la ficha técnica en el respectivo formato, o su incorrecto diligenciamiento será causal de rechazo de la propuesta. Igualmente, será causal de Rechazo si no se señala la marca del bien ofertado.

5.3.4 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Si no han sido multados o sancionados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes. El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

CRITERIOS A PONDERAR: Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. CALIFICACION ECONOMICA	598 PUNTOS
2. CALIFICACION TECNICA	300 PUNTOS
3. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYMES	2 PUNTOS
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL:	1.000 PUNTOS

1. CALIFICACION ECONOMICA (598/1000):

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$M = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + P.O.)}{n+1}$$

Dónde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO. P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

n = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

La PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR, A LA MEDIA ARITMÉTICA, obtendrá: CINCUENTA (50) PUNTOS.

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto será organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 5 puntos para cada una de ellas, en el orden en que quedaron organizadas.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

2. CALIFICACION TECNICA (300/1000):

Se dará calificación máxima de 300 puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad lo siguiente:

PUNTAJE	CONDICIÓN
300	Al oferente que oferte, sin ningún costo para la entidad, mayor cantidad de elementos del Ítem 13 (conforme a las condiciones generales solicitadas en el alcance del objeto). Este factor es aparte de las cantidades descritas en la necesidad
100	Al segundo oferente que en forma descendente del Ítem 13 (conforme a las condiciones generales solicitadas en el alcance del objeto) ofrezca adicionales a los solicitados sin costo adicional para la entidad.
0	Al resto de proponentes que se encuentren por debajo de las condiciones anteriores



3. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYMES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, recibirá 2 puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000):

Este factor se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, cuando el proponente oferte servicios con personal nacional para la convocatoria, se le asignarán 100 puntos.

Igual puntaje obtendrá el proponente extranjero, que oferte servicios con personal nacional colombiano y su origen sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios nacionales, (Art. 1° Ley 816 de 2003); si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá (cero) 0 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero para la convocatoria, se le asignarán 30 puntos; por el contrario, cuando oferte servicios con personal nacional y extranjero para la convocatoria, se le asignarán 60 puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el proponente en su oferta en los términos de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente en fecha posterior, por ser un factor de ponderación de las ofertas. Sin el cumplimiento de todos los anteriores requisitos no se asignará el puntaje.

7. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

MATRIZ DE DISTRIBUCION DE RIESGOS			
TIPIFICACIÓN		Estimación	Asignación
TIPO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA		
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento del Contrato.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista



RIESGO DE PROGRAMACION DE LAS FECHAS DE RECIBO DE LOS ELEMENTOS	Efecto favorable o desfavorable derivado del cronograma fijado por el Municipio para el recibo de los elementos y disposición de un lugar para la ubicación y conservación de los mismos.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratante
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos, siempre y cuando no hubiera sido prevista.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Municipio
	Imposición de nuevos trámites	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación, siempre y cuando no hubiera sido previstos.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Municipio
	Variación de tasas, fletes o tarifas	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
RIESGO GEOLOGICO, AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Propensión al deterioro por ubicarse en un lugar no apto para la conservación de los mismos, después que estos hayan sido entregados a satisfacción en calidad y cantidad por el Contratista al Contratante.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratante
	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de entrega oportuna de los elementos al contratante.	100% del daño o perjuicio- Riesgo Bajo	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Limitaciones de falta de transporte para la entrega de los elementos en el lugar especificado por el Contratante y en la fecha establecida para el efecto. Limitación para el cumplimiento de los servicios contratados y en el lugar asignado por el Municipio para el desarrollo del objeto contratado.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
PRECIOS DE MERCADO PRECIOS UNITARIOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS	Incremento en los precios de mercado de los elementos requeridos después de legalizado el Contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Incremento en los fletes de transporte para la entrega de los productos en el lugar establecido por el Contratante.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista



	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos ante de la entrega o durante el proceso de entrega.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
	Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 35 días en forma ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, hasta 35 días en forma ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Contratista 50% Municipio
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Contratista 50% Municipio
	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a huelgas/ manifestaciones de orden público.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% Contratista 50% Municipio

Los riesgos pertinentes al objeto a contratar y atendiendo a lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes es suscribir un acto contractual, el proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta los riesgos expuestos y los demás riesgos que se puedan presentar y que le sean previsibles de acuerdo a la carga de capacidad, previsión, diligencia y cuidado que le asiste como proponente al preparar la oferta.

En consecuencia, el oferente debe cuidar sus intereses previendo, mirando al futuro y contemplando las vicisitudes por las que pueda pasar su trato, y por lo tanto precaverse contra trastornos eventuales, ajustando la propuesta a esas contingencias.

Una vez analizados los riesgos, el municipio evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro del objeto de proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración del Riesgo identificado y las acciones que se deben efectuar.

8. GARANTIAS:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De FUENTEDEORO, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:



COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL	¿APLICA POR ESTAR LA ENTIDAD PÚBLICA QUE REALIZA LA CONTRATACIÓN EN LOS LISTADOS DE ENTIDADES CUBIERTAS?	¿APLICA POR SUPERARSE EL UMBRAL DE EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD?	¿APLICA POR NO OPERAR ALGUNA EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD O EXCEPCIÓN?	CONCLUSION
TLC COLOMBIA-CHILE	SI APLICA	SI APLICA	No aplica (#8 – Numeral del 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad)	NO APLICA
TLC COLOMBIA-PAISES DEL TRIANGULO NORTE: SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS	El Salvador No APLICA	El Salvador No se pactaron umbrales	No aplica (#8 – Numeral del 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad)	NO APLICA
	Guatemala APLICA	Guatemala No se pactaron umbrales	No aplica (#8 – Numeral del 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad)	NO APLICA
	Honduras NO APLICA	Honduras No se pactaron umbrales	No aplica (#8 – Numeral del 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad)	NO APLICA
EL TRATADO DEL GRUPO DE LOS TRES (G-3)	No APLICA	SI APLICA	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA				NO APLICA
TLC COLOMBIA AELC (EFTA)	SI aplica	SI aplica	No aplica (#8 – Numeral del 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad)	NO APLICA
TLC COLOMBIA -CANADA	SI aplica	NO aplica	No aplica (#8 – Numeral del 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad)	NO APLICA
TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	No APLICA	SI aplica	No aplica (#8 – Numeral del 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad)	NO APLICA

Atentamente,

JOHANNA VELANDIA MARTINEZ
Secretaria de Gobierno